

# ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN N° 041-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

**VISTOS:**

La Resolución N° 009-2024-CED-JUNIN-AP de fecha 28 de mayo de 2024 del Comité Electoral Departamental de Junin.

**CONSIDERANDO:**

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Junin, para el Comité Ejecutivo Distrital de El Tambo con prerrogativa Provincial, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. CARRANZA SIHUAY CARLOS GERARDO.**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas

circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de JUNIN emitió la Resolución N° 009-2024-CED-JUNIN-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de El Tambo con prerrogativa Provincial:

LISTA N° 01	:14
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:00
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL, DE VOTOS	:14

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se deben proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** la Resolución N° 009-2024-CED-JUNIN-AP, del 28 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de Junin, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

**SEGUNDO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Distrital de El Tambo con prerrogativa Provincial, conformado por los siguientes militantes:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRES
SECRETARÍA GENERAL	CARRANZA SIHUAY	CARLOS GERARDO
VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA	LÓPEZ UREÑA	YAN JASSEL
VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN	BUENDÍA MANTURANO	WALTER DIONISIO
VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	INGARUCA MATOS	GUSTAVO ADOLFO
SECRETARÍA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES	CARO LLANOS	OTILIA GIOVANNA
SECRETARÍA DE DISCIPLINA	LOPEZ QUILCA	ESMER
SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS	CERVANTES ZACARIAS	FLOR DE MARIA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	VENTURA PAITAN	SOFIA ANAISA



**TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Marco Gustavo Acurio  
Valdivia  
**PRESIDENTE**

  
Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

  
Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**